

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2022-33-1-00414
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	04/07/2022 17:00:38	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 083/2022

VISTO: La Licitación Pública N° 1/2022, cuyo objeto es la contratación de un servicio de vigilancia, monitoreo y control de accesos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Montevideo.

RESULTANDO: Que efectuada la apertura de las ofertas se constata que se presentaron las siguientes firmas: CONVI S.A., SEGURPAS S.A. y SEVITEC LTDA.-

CONSIDERANDO: 1) Que del análisis formal de las ofertas efectuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, no surgen observaciones que formular respecto a ninguna de las propuestas, por lo cual deberán considerarse admisibles.

2) Que del análisis sustancial de las ofertas y la ponderación de las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones advirtió que las tres propuestas tenían una calificación final similar que no superaba el 5% de diferencia entre ellas, por lo cual convocó a las oferentes a mejorar sus ofertas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF.-

3) Que con la mejora de ofertas presentadas por las oferentes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones elaboró los correspondientes cuadros comparativos de precios, de antecedentes y de factores y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del mencionado pliego, sugiere adjudicar a la firma SEVITEC LTDA., la contratación del servicio objeto del presente llamado, ascendiendo el monto total adjudicado por un plazo de hasta seis meses, a la suma de hasta\$ 14.662.727,2 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 20/00) IVA incluido.

4) Que el Departamento Financiero Contable confeccionó el correspondiente documento de Afectación de Crédito.

5) Que corresponde proceder a la adjudicación de la presente licitación de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 29y siguientes del T.O.C.A.F. (Decreto N° 150/012) y Resolución N° 615/2021 de 30 de agosto de 2021;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) ADJUDICAR la Licitación Pública N° 1/2022, cuyo objeto es la contratación de un servicio

de vigilancia, monitoreo y control de accesos para las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a la firma SEVITEC LTDA., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1 – Hasta 19.979 horas del servicio para guardia sin arma diurna, por un valor hora de \$ 341,60 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y uno con 60/00) IVA incluido.

ITEM 2 – Hasta 2.880 horas del servicio para guardia sin arma nocturna, por un valor hora de \$ 385,60 (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco con 60/00) IVA incluido.

ITEM 3 – Hasta 13.362 horas del servicio para guardia con arma diurna, por un valor hora de \$ 366 (pesos uruguayos trescientos sesenta y seis) IVA incluido.

ITEM 4 – Hasta 4.320 horas del servicio para guardia con arma nocturna, por un valor hora de \$ 411,14 (pesos uruguayos cuatrocientos once con 14/00) IVA incluido.

ITEM 5 – Hasta 6 meses de sistema móvil para las Sedes de Paysandú 1266 y 1283, y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma y equipamientos instalados, por un valor mensual de \$ 10.126 (pesos uruguayos diez mil ciento veintiséis) IVA incluido.

Los importes se actualizarán el 1° de enero de 2023, de conformidad con la paramétrica establecida en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Particulares.

2°) EL monto total de lo adjudicado por un plazo de hasta seis meses, asciende a la suma de hasta \$ 14.662.727,2 (pesos uruguayos catorce millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete con 20/00) IVA incluido; cuya imputación será con cargo a la financiación 1.1 “Rentas Generales”, proyecto 000, objeto del gasto 291 “Servicios de vigilancia y custodia”.

3°) ACLARAR que la presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el art. 211 literal B) de la Constitución de la República.

4°) PASAR estas actuaciones por su orden a Adquisiciones y al Tribunal de Cuentas a efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Firmante:
Alejandra Mendez